



De publicación inmediata: 19/12/2020

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

**EL GOBERNADOR CUOMO FIRMA DECRETO PARA DAR MÁS APOYO
A LOS ADULTOS MAYORES Y A LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA
EN MEDIO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**

***Renovación y registro seguros para recibir los beneficios
del impuesto inmobiliario***

***Se extendió hasta marzo de 2021 la fecha límite del impuesto
sobre las ventas para los restaurantes***

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que firmó un Decreto que brinda apoyo adicional a dos de los grupos más afectados por la pandemia de COVID-19: los propietarios vulnerables y la industria gastronómica. En virtud del [Decreto 202.83](#), los gobiernos locales pueden seguir brindando exenciones fiscales a los adultos mayores de bajos ingresos y a las personas con discapacidades que poseen propiedades durante el 2021 al suprimir el requisito de renovación en persona, que pondría a los neoyorquinos vulnerables en riesgo de infectarse de COVID. Además, se extenderá hasta marzo la fecha límite del impuesto sobre las ventas para los restaurantes en las zonas en foco naranja que están obligados a suspender el servicio en interiores.

"La COVID ha puesto a prueba nuestra fortaleza colectiva y ha generado presión en las finanzas para muchos neoyorquinos", **comentó el gobernador Cuomo**. "Estamos tomando medidas que darán el alivio fiscal tan necesario a algunos de los grupos más afectados por esta pandemia: los neoyorquinos de más de 65 y nuestra industria gastronómica. Con la línea de meta a la vista, seguiremos apoyando a los neoyorquinos siempre que sea posible y luchando para lograr que el gobierno federal brinde un alivio real a aquellos que tienen dificultades".

Miles de personas de edad avanzada de bajos ingresos y personas con discapacidades dependen anualmente de las exenciones de impuestos a la propiedad para permanecer en sus hogares. Para solicitar o renovar los beneficios, los adultos mayores y los neoyorquinos con discapacidades que reúnen las condiciones generalmente deben hacer fila en los ayuntamientos del Estado para presentar la documentación requerida. Este método plantea preocupaciones evidentes en medio de la emergencia de salud pública por COVID-19, ya que las personas que tienen derecho a estos beneficios se encuentran entre las más susceptibles al virus. Esta modificación reducirá la densidad en las oficinas de asesoría para limitar la propagación de la COVID y garantizar un alivio fiscal fundamental.

Conforme al Decreto del Gobernador, los gobiernos locales pueden renovar automáticamente los beneficios del año 2021 a todos los propietarios de viviendas que recibieron el beneficio en 2020 a menos que la localidad tenga razones para creer que una persona ha cambiado su dirección principal, agregó a otro propietario a la escritura, transfirió la propiedad a un nuevo propietario o falleció.

Además de la flexibilidad prevista para estos beneficios, el Decreto del Gobernador proporciona una extensión de tres meses a la fecha límite para que los restaurantes en las zonas en foco naranja, incluida la ciudad de Nueva York, presenten la declaración de impuestos sobre las ventas al Estado. Los restaurantes en áreas con mayor afectación por la COVID debieron suspender sus servicios en interiores. La extensión de la fecha límite del impuesto sobre las ventas para el pago de los impuestos con vencimiento el 21 de diciembre a marzo de 2021 aliviará las cargas fiscales para los restaurantes y bares en las comunidades donde las mediciones de COVID-19 requieren restricciones adicionales. Esta medida también proporciona cierto alivio temporal mientras Nueva York sigue luchando para garantizar que el gobierno federal proporcione un alivio fiscal real para estas pequeñas empresas. Los restaurantes afectados deben seguir los lineamientos estipulados en [la guía del Departamento de Impuestos](#) para solicitar esta ayuda.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)